REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 333/12.-apb

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; **"Convenio SAPU"**; Convenio Suscrito entre el Municipio y el Servicio de Salud Iquique para la ejecución de dicho programa; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **CARLA ANDREA ESNAOLA MENDEZ**, para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **CARLA ANDREA ESNAOLA MENDEZ, Médico Cirujano,** Rut: 13.645.609-1, domiciliada en Pedro Gamboni N° 2147, Departamento 1802, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del **"Convenio SAPU"**, desde el **06 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	$ 15.000 x hora
Sábados	$ 15.000 x hora
Domingos y Festivos	$ 15.000 x hora

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal